AÑO 1975.—NUMERO 106 MIERCOLES, 3 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194, 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Depositarías de Fondos vacantes que se relacionan, Cabildos Insulares y plazas clasificadas en las clases primera a cuarta, asignadas a Depositarios de Fondos con el coeficiente multiplicador 5 y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, en la fecha de la convocatoria.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas.

b) Los Depositarios de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las categorías tercera, cuarta y quinta, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

c) Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Depositaría que ocupan en propiedad, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar quienes estén desempeñando en propiedad Depositarías que en virtud de la disposición transitoria quinta, b), del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, tengan asignado el coeficiente 4,5.

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1962:

Una instancia reintegrada, modelo número 1, tamaño 31 × 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha modelo número 3 en la que se harán constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de los derechos en la cuantía de 200 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

3.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Depositarios de Fondos de Administración Local de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejaran, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", a tenor de lo establecido por la regla primera para la aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

6.ª El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentase a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos definitivos, o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo Nacional, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo las Corporaciones de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de julio de 1975. — El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

RELACION DE VACANTES

	Categ.	Clase
CATEGORIAS PRIMERA Y SEGUNDA		
Provincia de Barcelona		
Ayuntamiento de Vich	2.ª	4.ª
Provincia de Castellón		
Ayuntamiento de Val de Uxó	2.ª	4.ª
Provincia de Ciudad Real		
Ayuntamiento de Valdepeñas	2.ª	4.ª
Provincia de Córdoba		
Ayuntamiento de Lucena	2.ª	4.ª
Provincia de Gerona		
Ayuntamiento de Figueras	2.ª	4.ª
Provincia de Guipúzcoa		
Ayuntamiento de San Sebastián	1.ª	2.ª
Ayuntamiento de Eibar	1.ª	4.ª
Ayuntamiento de Pasajes	2.ª	4.ª
Provincia de Jaén		
Ayuntamiento de Jaén	1.ª	3.ª
Provincia de León		
Ayuntamiento de Ponferrada	2.ª	4.ª
Provincia de Madrid		
Ayuntamiento de Alcalá de Henares ...	2.ª	3.ª
Provincia de Málaga		
Diputación Provincial...	1.ª	1.ª
Provincia de Murcia		
Diputación Provincial	1.ª	2.ª
Provincia de Orense		
Ayuntamiento de Orense...	1.ª	3.ª
Provincia de Oviedo		
Ayuntamiento de Aller	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio	2.ª	4.ª
Provincia de Las Palmas		
Ayuntamiento de Arucas...	2.ª	4.ª
Provincia de Santa Cruz de Tenerife		
Ayuntamiento de Sta. Cruz de Tenerife	1.ª	2.ª
Provincia de Sevilla		
Ayuntamiento de Sevilla	1.ª	1.ª
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	2.ª	4.ª
CATEGORIAS TERCERA, CUARTA Y QUINTA		
Provincia de Almería		
Ayuntamiento de Dalías	4.ª	4.ª
Provincia de Barcelona		
Ayuntamiento de Ripollet	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de San Feliú de Llobregat	3.ª	4.ª
Provincia de Cádiz		
Ayuntamiento de Barbate de Franco ...	3.ª	4.ª
Provincia de Ciudad Real		
Ayuntamiento de Tomelloso...	3.ª	4.ª
Provincia de La Coruña		
Ayuntamiento de Ribeira...	3.ª	4.ª
Provincia de Gerona		
Ayuntamiento de Olot...	3.ª	4.ª
Provincia de Madrid		
Ayuntamiento de Leganés	3.ª	3.ª

	Categ.	Clase
Provincia de Murcia		
Ayuntamiento de Jumilla...	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Yecla	3.ª	4.ª
Provincia de Oviedo		
Ayuntamiento de Cangas de Narcea ...	4.ª	4.ª
Provincia de Santa Cruz de Tenerife		
Ayuntamiento de Icod de los vinos......	3.ª	4.ª
Provincia de Sevilla		
Ayuntamiento de Marchena...	3.ª	4.ª
Provincia de Valencia		
Ayuntamieto de Manises	4.ª	4.ª
Ayuntamiento de Paterna...	3.ª	4.ª
CABILDOS INSULARES		
Provincia de Las Palmas		
Cabildo Insular de Fuerteventura	5.ª	6.ª
Provincia de Santa Cruz de Tenerife		
Cabildo Insular de La Gomera	3.ª	7.ª

(Del B. O. del E. número 204, de 26 de agosto de 1975.)

2429

Gobierno Civil de Segovia

Con esta fecha me reintegro al mando de la provincia, cumplido el permiso reglamentario, cesando en el mismo el Ilmo. señor don Manuel Díaz-Miguel Moraleda, Secretario general del Gobierno Civil, que lo ha venido desempeñando durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de septiembre de 1975.—El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

2418

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión, mediante oposición libre y directa, de dos plazas de Auxiliares Administrativos de la Corporación

Por el presente se pone en conocimiento de cuantos solicitaron tomar parte en la oposición para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliares Administrativos de esta Diputación, cuya convocatoria fue publicada en el B. O. de esta provincia número 10, correspondiente al día 22 de enero de 1975, que por resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 9 de julio del presente año (Negociado 12, número 927 de salida), dicha convocatoria ha quedado en suspenso en tanto en cuanto se publiquen, por dicho Centro directivo, las bases y programas mínimos para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, a que hace referencia las Disposiciones Comunes F), artículo 10, Decreto 698/1975, de 21 de marzo de 1975 ("B. O. del Estado" número 82, de 5-4-1975).

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de agosto de 1975.—El Presidente accidental, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general accidental, José M.ª Blanco Pradilla.

2414

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 208-209 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, denominado "Las Herreras y Las Mangadas", perteneciente al Ayuntamiento de Puebla de Pedraza y situado en su mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 23 de febrero de 1971, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento definitivo comenzará el día 14 de octubre de 1975, a las nueve de la mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 26 de agosto de 1975.—El Jefe provincial.

2415

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 210 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, denominado "La Dehesa y El Albanzón", perteneciente al Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos y situado en su mismo término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de fecha 22 de octubre de 1973, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento definitivo comenzará el día 10 de octubre de 1975, a las nueve horas de su mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 26 de agosto de 1975.—El Jefe provincial.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE AGRICULTURA

2408

Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 7

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de septiembre de 1975

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto martes.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario.
HONTALBILLA	Diario.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 5, 11, 12, 19, 25 y 26.
Fuente de Santa Cruz	Días 5, 12, 19 y 26.
Santiuste de San Juan Bautista	Días 11 y 25.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 8 y 9.
SACRAMENIA	Diario, excepto día 9.
Cuevas de Provanco	Día 9.
SAMBOAL	Lunes, martes, viernes y sábados,
Coca	Jueves.
Narros de Cuéllar	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto días 4, 5 y 12.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 4 y 5.
Montuenga	Día 12.
SANGARCIA	Diario, excepto días 5 y 19.
Muñopedro	Días 5 y 19.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario.
TEJARES	Diario, excepto días 1 y 2.
Fuenterrebollo	Días 1 y 2.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario, excepto martes.
Zarzuela del Monte	Martes.

NOTA.—Los sábados están destinados por los Jefes de Silos y Almacenes a la contratación de depósitos en paneras de los agricultores.

Segovia, 26 de agosto de 1975.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2403

PEDRAZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las aportaciones municipales para las obras de construcción de una estación depuradora en esta villa de Pedraza, e instalación del alumbrado público en los Barrios de Rades y La Velilla, de este Municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedraza, a 23 de agosto de 1975.—El Alcalde, Mariano Pascual.

2416

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, a 27 de agosto de 1975.—El Alcalde.

2277

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general que ha cesado su titular de la Fonda Castilla, de Turégano, por fallecimiento, haciéndose cargo de la misma doña Trinidad Cabrero Gil.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8